



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
de Deportes

ACTA nº 1

MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑAZA "DÁCIL CABRERA FLORES".- (CONTRATACIÓN 012/17).-

En Santa Cruz de Tenerife, a uno (1) de diciembre de 2017, en la Sala de Prensa y Reuniones del Organismo Autónomo de Deportes, sita en Calle Fernando Barajas Prat, nº 1, siendo las trece horas y treinta minutos (13'30 h), se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato administrativo de referencia, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

La Mesa se constituye válidamente con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE

- D. Jordi Bercedo Toledo, Director Gerente del Organismo Autónomo de Deportes.

VOCALES

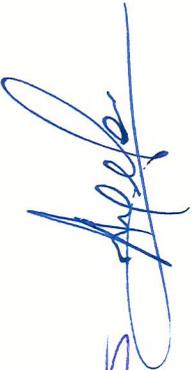
- D^a. Ángeles M. Negrín Mora, Secretaria Delegada, en funciones de Asesoría Jurídica.
- D. José Luis Velasco García, Técnico de Fiscalización de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- D^a. M^a Dácil Pérez Pérez, Técnico Medio de la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones del Organismo Autónomo de Deportes.
- D. Pedro González Sánchez, Ingeniero Industrial del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SECRETARIA

- D. Joaquín Castro Brunetto, Técnico Superior de la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes.

Constituida la Mesa al objeto de proceder a la apertura de los Sobres nº 1 (documentación general) presentadas por los licitadores y, en su caso y en acto público, a la apertura de los Sobres nº 2 (proyecto técnico), por la Presidencia se ordena el inicio del acto, procediéndose por la Secretaría de la Mesa a la apertura, por orden de presentación, de los Sobres nº 1 presentados por los licitadores, siendo éstos los siguientes:

- CLECE, S.A., CIF A-80364243
- F.C.C. AQUALIA, S.A., CIF A-26019992
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA – SAMYL, S.L., CIF B-47037577

- 
- CAPROSS 2004, S.L. y SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., con compromiso de constitución en UTE, CIF B-35543974 y B-38712840, respectivamente.

Analizada la documentación aportada por los licitadores, por la Mesa de Contratación se detecta lo siguiente:

1º.- La documentación general presentada por los licitadores CLECE, S.A. y F.C.C. AQUALIA, S.A. cumple con todos los requisitos establecidos en la cláusula 13.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

2º.- En la documentación general presentada por el licitador SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA – SAMYL, S.L. se detecta, respecto de la acreditación de la solvencia técnica o profesional regulada en la cláusula 4.2.b del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a la que obliga la cláusula 13.2.2 del citado pliego, que se aportan las certificaciones según las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 en lugar de las certificaciones según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 exigidas en el citado pliego.

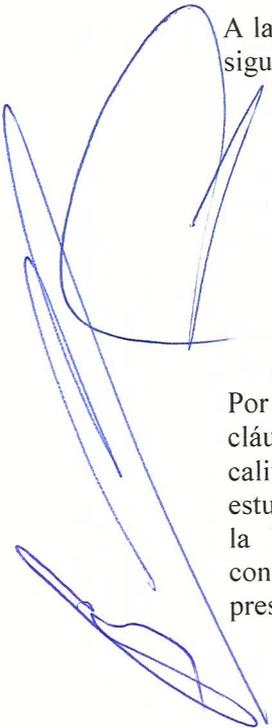
3º.- En la documentación general presentada por CAPROSS 2004, S.L. y SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., con compromiso de constitución en UTE, se detecta lo siguiente:



a).- En el DEUC aportado por SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L. no se incluye la Parte IV del Documento (Criterios de selección); es decir, no se aporta declaración de cumplimiento de los criterios de aptitud y solvencia detallados en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a lo que obliga la cláusula 13.2.2 del citado pliego.

b).- En el DEUC aportado por CAPROSS 2004, S.L., si bien sí se incluye la Parte IV del Documento (Criterios de selección), no se cumplimentan la totalidad de las declaraciones exigibles en ella contenidas; es decir, no se aporta en su totalidad la declaración de cumplimiento de los criterios de aptitud y solvencia detallados en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a lo que obliga la cláusula 13.2.2 del citado pliego.

A la vista de todo ello, por la Presidencia se ordena el inicio del acto público, al que asisten los siguientes representantes de los licitadores:

- 
- En representación de F.C.C. AQUALIA, S.A., D^a Lara Pereira Ramírez, provista de D.N.I./N.I.E. nº X-3288710-D.
 - En representación de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA – SAMYL, S.L., D. Alejandro de León Bermúdez, provisto de D.N.I. nº 44.324.928-H y D^a María Magdalena López Luis, provista de D.N.I. nº 78.645.766-N.
 - En representación de CAPROSS 2004, S.L. y SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., D. José Ramón Noda Martín, provisto de D.N.I. nº 42.085.332-R.

Por la Presidencia, procediendo de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a dar cuenta a los asistentes del resultado de la calificación general aportada por los licitadores, advirtiéndoles de la necesidad de proceder a un estudio en mayor profundidad en relación con los defectos detectados sin que, en ese momento, la Mesa de Contratación pudiera calificarlos como subsanables o no subsanables; en consecuencia, se les informó de la imposibilidad de proceder a la apertura de los Sobres nº 2 presentados por los licitadores.

Por la Presidencia se invitó a los representantes de los licitadores a realizar cuantas observaciones o sugerencias estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, no produciéndose ninguna.

Una vez los representantes de los licitadores abandonaron la Sala, la Mesa procedió a analizar y debatir los defectos documentales detectados y la posibilidad de su subsanación. Para ello fueron tomadas en consideración, principalmente, la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016), así como la Resolución nº 497/2017, de 8 de junio de 2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, recaída en el recurso nº 360/2017 y la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

A la vista de todo ello, la Mesa acordó:

1º.- Admitir a la licitación a todas las proposiciones presentadas.

2º.- Requerir a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA – SAMYL, S.L., otorgándole un plazo de tres días hábiles, para que pueda subsanar la documentación obrante en su Sobre nº 1, para lo que deberá acreditar documentalmente la posible equivalencia existente entre la solvencia técnica o profesional regulada en la cláusula 4.2.b del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, que exige la aportación de las certificaciones según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, en relación con las aportadas según las normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

3º.- Requerir a CAPROSS 2004, S.L. y SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., otorgándole un plazo de tres días hábiles, para que pueda subsanar la documentación obrante en su Sobre nº 1, para lo que deberán aportar la Parte IV del DEUC (Criterios de selección) debidamente cumplimentada.

4º.- Publicar la presente Acta en el Perfil del Contratante y notificar a los licitadores a los efectos en cada caso oportunos.

Sin nada más que tratar, se levanta la presente Acta siendo las catorce horas y treinta minutos (14'30 h.), que firman todos los miembros de la Mesa en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Jordi Bercedo Toledo

INTERVENCIÓN GENERAL,

José Luis Velasco García

VOCAL,

Pedro González Sánchez

ASESORÍA JURÍDICA,

Ángeles M. Negrín Mora

VOCAL,

M^a Daén Pérez Pérez

EL SECRETARIO,

Joaquín Castro Brunetto



